



ORDENANZA VII – N° 23

(Antes Ordenanza 3203/23)

ARTÍCULO 1.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo a disponer del Aporte no Reintegrable (ANR) por la suma de pesos cien millones (\$ 100.000.000) en el marco del Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales, destinado a financiar las obras intramuros correspondientes a la construcción de cerco perimetral, movimiento de suelos para apertura de calle, pórtico de acceso y obras civiles para estaciones transformadoras y montaje de transformadores para la red eléctrica en el Parque Industrial Tecnológico e Innovación Zona Centro.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.